# ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA (SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015)

| CIUDAD: PANDI – CUNDINAMARCA | FECHA | AA | MM | DD |
|---|---|---|---|---|
| | | 2025 | 10 | 23 |

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7 y 2, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 DE 2015 artículo 2,2.1.1.2.1.1, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal.

**DEPENDENCIA:**

DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

**FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO**

OMAR ESNEIDER CASTIBLANCO RODRIGUEZ

**COMPONENTE ESTRATEGICO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO**

**PILAR NO 1. UN TERRITORIO SALUDABLE, SOCIAL E INCLUYENTE.**
**PROGRAMA:** TERCERA EDAD DIGNA Y FELIZ
**OBJETO:** BRINDAR UN MEJOR TRATO A LOS ADULTOS MAYORES PANDINENSES, EN EL MARCO DE LA GARANTÍA DE UNA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DIGNO Y FELIZ.
**PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES SOCIALES PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO PANDI, CUNDINAMARCA
**META PRODUCTO:** FIRMAR (4) CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENFOCADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO.

**CODIGO INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS**

**2024255240019**

**CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES**

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 94000000 | 94130000 | 94131600 | 94131607 | Organizaciones de asistencia a los adultos mayores |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de Suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Pandi, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto, está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

Que la Ley 1251 de 2008 en su Artículo 5°. enuncia los derechos de los adultos mayores y estipula que: "El Estado de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en convenios o tratados internacionales".

El Municipio de Pandi Cundinamarca tiene el deber de desarrollar todas las actividades que estén a su alcance con miras a beneficiar a la población más vulnerable y con más necesidades en nuestro Municipio, pero en especial atender y brindarles ayuda a nuestros Adultos Mayores, ya que por su condición y alto grado de vulnerabilidad requieren atención especial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución 425 de 2008, articulo 46 de la Ley 715 de 2001 y 31 de la Ley 1122 de 2007 mediante los cuales se establece que la contratación de las acciones para velar por el cuidado del abuelo perteneciente a la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad y abandono del Municipio de Pandi.

Teniendo en cuenta que el concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", dentro del cual se encuentra el **Pilar 1:** un territorio saludable, social e incluyente. **Programa:** tercera edad digna y feliz. **Meta de resultado:** Garantizar en un (100%) la implementación de estrategias enfocadas al desarrollo integral de los adultos mayores. **Meta producto:** Firmar (4) convenios interinstitucionales enfocados a la atención integral del adulto mayor en condición de abandono, una estrategia que tiene como propósito el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad con el fin de garantizar su integralidad.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."

Que la Constitución Nacional en el artículo 46, manifiesta que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

Que el artículo 47 de la Constitución Política determina que: "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Que la Ley 687 de 2001 en su artículo 7. Las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar, podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad".

Que la ley 1276 de 2009 en sus Artículo 2 y 3 indica:
Artículo 2°. Alcances. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.
Artículo 3º. Modificase el artículo 1 de la ley 687 de 2001, el cual quedará así:
Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

La normativa legal es expresa y precisa sobre el uso de los recursos de la estampilla adulto mayor en una entidad territorial, tales recursos se deben destinar de manera obligatoria para contribuir a la "construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Así mismo, las entidades territoriales tienen la competencia para adoptar y recaudar el recurso proveniente de este gravamen; y, de igual forma, pueden celebrar o suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, en relación con el objeto a desarrollar, el cual se justifica en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad.

Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con los recursos humanos, locativos necesarios y adecuados para brindarles una atención digna e integral a estos adultos, y que en la actualidad se requiere brindar la atención integral a los adultos mayores que se encuentran en estado de abandono; se hace necesario celebrar un Contrato Interadministrativo con una institución que les brinde atención integral; es por ello que se hace necesario unir esfuerzos con las instituciones legalmente constituidas que brinden protección y cuidado y manutención a esta población, que no cuentan ni con techo, ni con alimentación, ni con familia que le brinden atención y protección.

Los centros de protección son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se

ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores.

La atención integral que requieren los adultos mayores desde punto de vista fisiológico, socio-cultural, psico-educativo les permite llevar su viejez de manera activa y saludable por su carácter funcional desde diferentes puntos de vista, ya que mayoría de ellos están enfrentando por condiciones preocupantes por no acceder a pensiones de vejez, no tiene una cobertura de salud adecuada y atención en otras áreas que les brindan beneficios , en muchos casos, sufre discriminaciones en el mercado laboral , en los servicios y en el trato cotidiano en sus comunidades y en sus familias que directamente perjudica el mejoramiento de calidad de vida de ellos.

Los adultos mayores beneficiados por este servicio tienen las siguientes características

- Persona mayor de 60 años.
- Víctimas de Violencias en las siguientes formas: física, psicológica o sexual, negligencia en el cuidado, Violencia Intrafamiliar.
- Exposición a riesgos físico, social, moral, ambiental.
- Abandono, o peligro físico y moral.
- Desplazamiento por grupos al margen de la Ley.
- Condiciones de vida no dignas.

Por lo tanto, se pretende albergar en un centro de protección o geriátrico a un adulto mayor (01) Adulto Mayor, ya que en la actualidad el Municipio de Pandi no cuenta con las instalaciones para albergar y mantener debidamente protegidos y cuidados a los adultos mayores en estado de abandono, además no se cuenta con el personal calificado e idóneo para prestarles la debida atención en salud y los cuidados requeridos.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESCENCIALES

**3.1.** OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O POBREZA ABSOLUTA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA AÑO 2025"**

3.2 nivel de Clasificación de Bienes y Servicios

94131607 organizaciones de asistencia a los adultos mayores.

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

ALCANCE DEL OBJETO:

Prestará los servicios a los usuarios priorizados por el municipio de Pandi, Cundinamarca, de manera integral mediante programas:

1. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional, auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de Protección Social.
2. Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
3. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales, dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
4. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Qué proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
5. Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.

### 3.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá prestar servicios de atención integral al adulto mayor, de acuerdo con las obligaciones especificas dispuestas en el contrato.

**3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo por un tiempo de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma Secop II.

**3.4 FORMA DE PAGO**

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, así: mediante **DOS (02) PAGOS MENSUALES** vencidos cada uno, donde **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($1.750.000,00)**, serán cancelados por cada adulto mayor asilado en las instalaciones, donde para el presente contrato son Dos (02) Adultos Mayores, por lo que la mensualidad a cancelar mes vencido es de ***TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.500.000,00)***.

Cada pago se realizará previa certificación y/o informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de informe de actividades mensual al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor.
El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

**3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES**

3.5.1.1 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
3.5.1.2 Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso.
3.5.1.3 Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.
3.5.1.4 Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
3.5.1.5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
3.5.1.6 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
3.5.1.7 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3.5.1.8 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3.5.1.9 Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
3.5.1.10 El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
3.5.1.11 Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y

ejecución del suministro a realizar.

**3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor ejecutando las actividades con el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, así:

3.5.2.1 Ofrecer los servicios de alojamiento las 24 horas, en las instalaciones del hogar geriátrico contratado.
3.5.2.2 Ofrecerá los servicios de un profesional nutricionista que controlará y dosificará la alimentación de los adultos mayores internados en el centro (alimentación con cinco porciones al día, teniendo en cuenta dieta personalizada para cada uno de los usuarios).
3.5.2.3 Brindar 1 kit mensual de aseo personal que incluya (jabón para el cuerpo de 130g, crema de dientes de 100g, 1 cepillo de dientes, 2 rollos de papel higiénico, 2 cuchillas para afeitar, 1 desodorante de 50ml)
3.5.2.4 Afiliar al servicio funerario a los adultos mayores beneficiados que incluye los siguientes beneficios: traslado a nivel nacional, sala de velación por 24 o 48 horas, opción de bóveda o cremación y su respectivo cofre, publicidad y eucaristía.
3.5.2.5 Ofrecer los servicios de lavandería diaria para garantizar su bienestar.
3.5.2.6 Asistencia médica con profesional en Gerontología las 24 horas los 7 días de la semana.
3.5.2.7 Ofrecer los servicios de terapia física y ocupacional, teniendo en cuenta la continuidad que requiera el usuario.
3.5.2.8 Ofrecer los servicios de enfermería las 24 horas con el objetivo de controlar medicamentos, glucometría, tensión arterial, control de signos vitales y lo demás que requiera cada usuario.
3.5.2.9 Realizar acompañamiento para los controles médicos y direccionar a los programas necesarios según requerimientos médicos.
3.5.2.10 Las demás que sean necesarias o que indique la supervisión del contrato y que se encuentren relacionadas con su objeto.

**3.6 SUPERVISIÓN**

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL municipal o del funcionario en que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

3.6.1 Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
3.6.2 Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3.6.3 Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
3.6.4 Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
3.6.5 Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
3.6.6 Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
3.6.7 Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
3.6.8 En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
3.6.9 Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

3.6.10 Proyectar la liquidación del contrato.
3.6.11 Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
3.6.12 Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

De acuerdo a los estudios realizados por la Dirección de Desarrollo Social a través de cotizaciones realizadas y tomando como referencia los precios históricos de procesos adelantados por la entidad en la vigencia 2024 similares al objeto de la presente invitación, se logra estimar que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.000.000,00)** incluidos el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal vigentes al momento de celebración del presente contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | COTIZACION N 1 | COTIZACION N 2 | VALOR MENSUAL PONDERADO PARA UN (01) ADULTO MAYOR (INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS APLICABLES DE LEY) |
|---|---|---|---|
| Prestar la asistencia y protección integral a adultos mayores ofreciendo los siguientes servicios:<br>- Ofrecerá los servicios de alojamiento las 24 horas, en las instalaciones del hogar geriátrico contratado.<br>- Ofrecerá los servicios de un profesional nutricionista que controlará y dosificará la alimentación de los adultos mayores internados en el centro (alimentación con cinco porciones al día, teniendo en cuenta dieta personalizada para cada uno de los usuarios según lo indicado por el médico y/o nutricionista).<br>- Brindará kit de aseo personal que incluya (jabón para el cuerpo de 130g, crema de dientes de 100g, un cepillo de dientes, 2 rollos de papel higiénico, 2 cuchillas para afeitar, 1 desodorante de 50ml y según la necesidad del adulto mayor.)<br>- Lo afiliará al servicio funerario que incluye los siguientes beneficios: traslado a nivel nacional, sala de velación por 24 o 48 horas, opción de bóveda o cremación y su respectivo cofre, publicidad y eucaristía.<br>- Ofrecerá los servicios de lavandería diaria para garantizar su bienestar.<br>- Asistencia médica con profesional en Gerontología las 24 horas los 7 días de la semana.<br>- Ofrecerá los servicios de terapia física y ocupacional, teniendo en cuenta la continuidad que requiera el usuario.<br>- Ofrecerá los servicios de enfermería las 24 horas con el objetivo de controlar medicamentos, glucometría, tensión arterial, control de signos vitales y lo demás que requiera el adulto mayor.<br>- Actividades complementarias: Desarrollo de | $1.700.000 | $1.800.000 | Por un Adulto Mayor $1.750.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| actividades lúdicas, recreativas y culturales, para adultos mayores dentro de la sede dos (2) horas diarias.<br>- Realizar á acompañamiento para los controles médicos y direccionará a los programas necesarios según requerimientos médicos. | | | |

**5. PRESUPUESTO OFICIAL**

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que ofrezca el menor precio y acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio, hasta un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.000.000,00)**, Incluidos costos directos e indirectos, distribuido así:

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | VALOR MENSUAL PONDERADO PARA UN (01) ADULTO MAYOR (INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS APLICABLES DE LEY) |
|---|---|
| Prestar la asistencia y protección integral a adultos mayores ofreciendo los siguientes servicios:<br>- Ofrecerá los servicios de alojamiento las 24 horas, en las instalaciones del hogar geriátrico contratado.<br>- Ofrecerá los servicios de un profesional nutricionista que controlará y dosificará la alimentación de los adultos mayores internados en el centro (alimentación con cinco porciones al día, teniendo en cuenta dieta personalizada para cada uno de los usuarios según lo indicado por el médico y/o nutricionista).<br>- Brindará kit de aseo personal que incluya (jabón para el cuerpo de 130g, crema de dientes de 100g, un cepillo de dientes, 2 rollos de papel higiénico, 2 cuchillas para afeitar, 1 desodorante de 50ml y según la necesidad del adulto mayor.)<br>- Lo afiliará al servicio funerario que incluye los siguientes beneficios: traslado a nivel nacional, sala de velación por 24 o 48 horas, opción de bóveda o cremación y su respectivo cofre, publicidad y eucaristía.<br>- Ofrecerá los servicios de lavandería diaria para garantizar su bienestar.<br>- Asistencia médica con profesional en Gerontología las 24 horas los 7 días de la semana.<br>- Ofrecerá los servicios de terapia física y ocupacional, teniendo en cuenta la continuidad que requiera el usuario.<br>- Ofrecerá los servicios de enfermería las 24 horas con el objetivo de controlar medicamentos, glucometría, tensión arterial, control de signos vitales y lo demás que requiera el adulto mayor.<br>- Actividades complementarias: Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales, para adultos mayores dentro de la sede dos (2) horas diarias.<br>- Realizar á acompañamiento para los controles médicos y direccionará a los programas necesarios según requerimientos médicos. | Por un Adulto Mayor valor mensual $1.750.000,00 |

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000371 de fecha 17 de octubre de 2025, **RUBRO:** 2.3.4103065.17.04.2.3.2.02.02.009. 93304.SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR. **FUENTE:** 1.2.3.1.19.02 ESTAMPILLAS TERCERA EDAD RUBRO 2: 2.3.4103065.17.04.2.3.2.02.02.009.93304. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR. FUENTE: 1.3.3.3.20.09 R.B. ESTAMPILLA TERCERA EDAD 2024. PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | RECURSO |
|---|---|---|---|
| 2.3.4103065.17.04.2.3.2.02.02.009.93304. | 1.2.3.1.19.02 | RUBRO: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR FUENTE: R.B. ESTAMPILLA TERCERA EDAD 2024. | **$7.040.000** |

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

### 8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección:

8.1.1. Carta de presentación de la oferta

El oferente deberá presentar la carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato entregado por la administración debidamente suscrita.

8.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su constitución es de mínimo tres (03) años de antigüedad y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su inscripción es de mínimo tres (03) años de antigüedad y que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7. Certificado de antecedentes fiscales (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

8.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

8.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

8.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas articulo 183 ley 1801 de 2016)

8.1.11. Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años

8.1.12. Certificado de Deudores Alimentarios REDAM

8.1.13. Identificación tributaria

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuyas actividades registradas estén relacionadas con el objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal).

7.1.14. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

Para lo anterior además de los documentos aportados por los proponentes la Entidad deberá consultar en línea los Antecedentes Fiscales, Antecedentes Judiciales en los registros de las bases de datos, Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. El proponente deberá allegar certificado de no cometer delitos sexuales contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

## 8.2 **CAPACIDAD TECNICA**

8.2.1 Se deberá acreditar la ejecución mínima de dos (2) procesos contractuales con objetos similares con contratistas públicos y/o privados. Para lo cual deberá allegar los correspondientes contratos, certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final.

8.2.2 El proponente debe poseer un establecimiento de comercio con instalaciones adecuadas para cumplir con el objeto de la presente a una distancia no mayor a Veinte (20) Km, con actividad igual o similar a la presente invitación debidamente acreditado, lo que la entidad verificará a través del certificado de la cámara de comercio.

Condición Técnica: Establecimiento de comercio, es el instrumento del que se vale el empresario para cumplir los fines de su empresa y por medio del cual se realiza la actividad organizada. La doctrina lo define como el conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados para una finalidad económica en el que la organización adquiere un significado fundamental como factor aglutinante de los elementos que integran la hacienda, teniendo en cuenta la función económica a la que están destinados todos: la producción o distribución de bienes y servicios en el mercado. Así las cosas, es posible señalar que los establecimientos de comercio son un conjunto de bienes tendientes a cumplir con los fines de la empresa. Si bien la titularidad de estos radica en las personas naturales o jurídicas, ellos no están ligados con la capacidad jurídica de estas para contraer obligaciones. De esta manera, se concluye que el establecimiento de comercio en el lugar donde se va a ejecutar el contrato no está relacionado con la capacidad jurídica del proponente, por lo que, en el marco de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía podrá fijarse como condición técnica, más no como un equivalente a la capacidad jurídica.

## 8.3 **FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION**

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 yartículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa: "*Como factor deselección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:*

*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 yartículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pandi - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrado el tipo de suministro antes relacionado, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para el análisis del precio del presente contrato se tomó como referencia los contratos publicados en el SECOP I con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado.

En el análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, se identificó que viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el tipo de suministro requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en diferentes vigencias. La información encontrada se presenta a continuación:

| MODALIDAD CONTRATACION | N° PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| Convenio | **CS-001-2025** | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENECIA - OSPINA PEREZ | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA Y LA FUNDACIÓN ADULTO MAYOR DE VENECIA CUNDINAMARCA, ENCAMINADOS A BRINDAR LA ATENCIÓN NECESARIA PARA EL ADULTO MAYOR DURANTE LA VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA 2025. | $ 89,000,000 |
| Contratación Mínima Cuantía | **IP 002-2024** | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ | “PRESTACION DE SERVICIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL EN UN HOGAR DE BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD” | $35.764.000 |

De la misma manera se analizaron las adquisiciones previas de la entidad

| **MODALIDAD CONTRATACION** | **N° PROCESO** | **OBJETO** | **VALOR** | **CONTRATISTA** |
|---|---|---|---|---|
| Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 026 DE 2024 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS | $58,254,000.00 | BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE PANDI. | | | |
| Contratación Mínima Cuantía | **SMC-003 DE 2024** | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O POBREZA ABSOLUTA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA | $18,900,000 | ALVARO BORDA CANTOR | |
| | | | | | |

**10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera quela presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de suministro, donde el contratista debe ejecutar las obligaciones dispuestas en el contrato previamente al pago de los mismos.

**MATRIZ DE RIESGOS**

| o. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | A quien se le asigna | Tratamiento /controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | General | interno | Planeación | Operacional | Ausencia de un plan de | Que no se haya proyectado celebración del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos. Que no se pueda celebrar contrato porque no se encuentre publicado conforme lo establece el Decreto 1082 de | Raro | Insignificante | Riesgo Bajo | Baja | SUPERVISOR | El supervisor del contrato deberá solicitar antes de suscribir el contrato certificación de plan | Raro | Insignificante | Riesgo Bajo | | Jefes de despacho - Almacenista | Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades | Al inicio del año antes del 31 de |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | adquisiciones | 2015. | | | | | | de Adquisiciones | | | | Si | | de la Entidad | Enero |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Especifico | interno | Planeación | Financiero | Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal | Que se comience a ejecutar el contrato y no se hayan comprometido los recursos, para el objeto del contrato | Raro | Catastrófico | Riesgo Medio | Media | SUPERVISOR | Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP | Raro | Insignificante | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Solicitar el CDP y elaborar contrato antes de comenzar la ejecución | Cada vez que se requiere |
| 3 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Objeto contractual diferente al rubro presupuestal | Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro. | Raro | Catastrófico | Riesgo Medio | Media | SUPERVISOR | Cuando se solicite un CDP verificar el objeto del rubro para que coincida con el objeto contractual | Raro | Catastrófico | Riesgo Medio | Si | Supervisor | Revisar rubro antes de pasar CDP para contrato y verificar si se ajusta al objeto del contrato | Cada vez que se requiere |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Designación de supervisores con conocimientos insuficientes | No sea idóneo en la supervisión del contratista y por tal razón no se cumpla el objeto contractual | Raro | Catastrófico | Riesgo Medio | Media | SUPERVISOR | Verificar la idoneidad del supervisor o apoyarse en personal técnico en caso de requerirse | Raro | Catastrófico | Riesgo Medio | Si | Supervisor | Solicitar apoyo técnico en caso de requerirse para supervisar contrato | Cada vez que se requiera |
| 5 | General | Interno | Selección | Operacional | Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia. | Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad. | Posible | Menor | Riesgo Bajo | Baja | SUPERVISOR | Solicitar certificación de experiencia en el área en el que el contratista va a ejecutar el contrato. | Raro | Insignificante | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Confrontación de documentos aportados por el Contratista y verificación de la información | Cada vez que se vaya a realizar una contratación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que se establezca una fecha para celebrar e l contrato, pero que los documentos estén vencidos. | Que no se pueda suscribir el contrato de la fecha planteada inicialmente. y que por falta de planeación se deban tomar otras medidas | Posible | Menor | Riesgo Bajo | Baja | SUPERVISOR | El supervisor debe estar pendiente de revisar la completitud de los documentos. | Raro | Insignificante | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Revisión de lacompletitud delos documentos yla vigencia delos mismos. | Cada vez que se vaya a realizar una contratación |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Jurídico | Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas. | No se obtenga el suministro d e los almuerzos de acuerdo a lo solicitado por la entidad en los documentos previos y la aceptación de la oferta | Posible | Menor | Riesgo Bajo | Baja | SUPERVISOR | El supervisor verificara los almuerzos entregados por el contratista y solicitará los cambios a que haya lugar. Tan pronto como se reciban a satisfacción procederá a autorizar el pago al contratista. | Raro | Insignificante | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Verificación de los almuerzos entregados | En los horarios de entrega por parte del contratista. |

**11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar los recursos públicos, la entidad considera que se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

**1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria:** en valor equivalente al 10% del valor del contrato, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más. **2. Calidad y funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los elementos, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los bienes imputables al contratista.

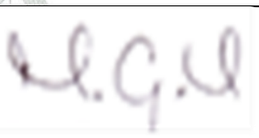
**12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no lescorresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

**13. ANEXOS:**

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

**a.** Certificado del banco de proyectos.
**b.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
**c.** Cotizaciones.

| | |
|---|---|
| **ELABORADO POR: OMAR ESNEIDER CASTIBLANCO RODRIGUEZ**<br>**CARGO: director técnico De Desarrollo Social** | **FIRMA:**  |
| **REVISADO Y APROBADO POR: MILENA GAITAN**<br>**CARGO: ASESORA JURIDICA** | **FIRMA:**  |